

Madrid, 15 de julio de 2009

5ª reunión del Observatorio para la Migración a la SEPA

22 de junio de 2009

Principales asuntos debatidos

Información sobre acontecimientos relativos a SEPA habidos desde la última reunión

El Banco de España informó al grupo de los temas más relevantes tratados en los diferentes grupos de trabajo sobre SEPA del Sistema Europeo de Bancos Centrales y dentro de la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA en España. Dichos temas son los que figuran en la agenda de la reunión y cuyas principales conclusiones figuran abajo. También se presentaron los principales aspectos del nuevo reglamento comunitario sobre pagos transfronterizos¹ aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo el pasado 24 de abril.

Por parte de los miembros españoles en el EPC se mencionaron los principales asuntos que figuran en la agenda de la reunión del Plenario del EPC del 24 de junio, entre los que se destacaron las diversas iniciativas que se están llevando a cabo para dar mayor participación en el gobierno de la SEPA a los distintos grupos de usuarios (grandes empresas, tesoreros etc.); la creación de un grupo específico en el que estén representados los principales participantes en el mercado de tarjetas (comerciantes, operadores, certificadores, esquemas de tarjetas..) y la modificación de los estatutos para dar entrada a las entidades de pago en el gobierno del EPC entre otros.

Por su parte, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera informó de que el plazo para enmiendas al Proyecto de Ley de Servicios de Pago había expirado² y que se confía en que dicha Ley pueda entrar en vigor en la fecha prevista (1 de noviembre de 2009).

Seguimiento de la transición a SEPA en España

El Banco de España presentó los últimos datos de los **indicadores de la transición** a la SEPA en España. En la página web oficial española sobre SEPA se actualizan regularmente dichos indicadores (http://www.sepaesp.es/docs/Indicadores_SEPA.pdf).

¹ El citado reglamento, que viene a sustituir al Reglamento 2560/2001, se encuentra accesible en la dirección: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2009-0321+0+DOC+XML+V0//EN&language=EN#top>

² Con posterioridad a la reunión del Observatorio fueron hechas públicas las enmiendas presentadas (hechas públicas en http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/A/A_025-08.PDF)

El Observatorio fue informado de la próxima publicación de un **Informe de Situación** sobre la transición a la SEPA en España. Dicho documento, elaborado por la Comisión de Seguimiento, tendrá tres partes principales.

En la primera se repasarán las actividades y desarrollos previos al inicio de SEPA (creación de una estructura específica de grupos de trabajo, elaboración de un Plan nacional de migración, preparativos de entidades e infraestructuras, creación de una página web sobre SEPA).

En la segunda parte se analizarán los últimos avances y la situación actual de la iniciativa en España, tanto por el lado de los diferentes instrumentos de pago, como de parte de las infraestructuras y los desarrollos legales y en materia de estandarización.

Finalmente, en el capítulo sobre desarrollos previstos, se recapitulará sobre el alcance del Plan de Acción, el establecimiento de una fecha final para la migración, la política de comunicación que se está poniendo en marcha y los avances relativos al lanzamiento del nuevo instrumento de adeudo directo europeo. Este capítulo incluirá también referencias a la transición a SEPA por parte de las Administraciones Públicas y sobre la “segunda generación” de SEPA (pagos ‘on-line’ o por móvil, factura electrónica,...)

Lanzamiento del Adeudo Directo SEPA en España

La comunidad bancaria europea ha ratificado el 1 de noviembre de 2009 como fecha para el lanzamiento del adeudo directo SEPA; por su parte, el nuevo subsistema creado en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) para procesar este nuevo instrumento estará listo para esa misma fecha.

Por otra parte, en la misma fecha se espera tenga lugar la entrada en vigor tanto de la Ley española que traspone la Directiva de Servicios de Pago y del mencionado Reglamento comunitario relativo a los pagos transfronterizos³, lo que implica la necesidad de acometer desarrollos por parte de las entidades.

Por ello, si bien cada entidad tiene libertad para adherirse al nuevo instrumento cuando considere oportuno y posibilidad de hacerlo desde el primer momento, la comunidad bancaria española entiende que no es previsible que se produzca una adhesión masiva en la fecha inicial.

Establecimiento de una fecha final de migración

Los diferentes sectores representados en el Observatorio coinciden en la necesidad de establecer una fecha final para la transición a la SEPA, con el objeto de limitar la coexistencia de los nuevos instrumentos SEPA y los nacionales equivalentes y sus

³ *El Reglamento establece que las Entidades Financieras europeas que estuvieran, en la actualidad, ofreciendo algún servicio de domiciliación de pagos equivalente a nivel nacional, deberán permitir obligatoriamente que se realicen apuntes en las cuentas originados a través del Adeudo Directo SEPA, debiendo cumplir con dicha obligación el 1 de noviembre de 2010 a más tardar.*

respectivos canales de proceso. No obstante, hay diversos puntos de vista sobre el alcance, la forma de fijar dicha fecha límite para esa coexistencia y cuál debería ser.

Teniendo en cuenta la importancia de la cuestión y la existencia de una consulta pública sobre ello a nivel europeo, se instó a los miembros del Observatorio a manifestar su opinión ante la Comisión Europea⁴.

Movilidad de cuentas (“Bank Account Switching”)

A efectos de la evaluación de los Principios Comunes sobre el traslado de cuentas bancarias, por parte de las asociaciones bancarias nacionales se informó del compromiso del sector bancario europeo de facilitar en el ámbito nacional el cambio de entidad bancaria a los clientes, habilitando unos mecanismos estandarizados que permitan simplificar los trámites necesarios, de forma que la nueva entidad canalice el traspaso de la información necesaria, y ayude al cliente a que su entidad anterior proceda a la eventual transferencia de fondos desde la cuenta original y al cierre de la misma.

Las premisas fundamentales de la iniciativa, sobre cuyo desarrollo se irá informando en próximas reuniones del Observatorio se encuentran accesibles en los siguientes enlaces:

<http://www.eubic.org/Position%20papers/2008.12.01%20Preamble.pdf> y
<http://www.eubic.org/Position%20papers/2008.12.01%20Common%20Principles.pdf>.

Comunicación relativa a SEPA

El Banco de España dio cuenta de las reuniones bilaterales sobre esta cuestión mantenidas con los diferentes sectores representados en el Observatorio, acordándose que la Comisión de Seguimiento ultime la estrategia de comunicación sobre SEPA a seguir y que cada asociación sectorial canalice a sus respectivos asociados los mensajes a difundir para un adecuado conocimiento de SEPA.

Asimismo, el Banco de España anunció la reciente publicación de las denominadas “Expectativas del Eurosistema sobre SEPA”⁵ cuya difusión podría ayudar a una adecuada difusión de la iniciativa.

Próxima reunión: Fecha pendiente de confirmar

⁴ Dicha consulta pública, abierta a comentarios hasta el 3 de agosto, se encuentra accesible en:
http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2009/sepa_en.htm

⁵ Accesibles en: <http://www.ecb.int/pub/pdf/other/eurosystemsepaexpectations200903es.pdf?0a707a630cb8af3990ef536ff886f3fe>